



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL \_\_\_\_\_**

PUNTO No. 22 DEL ORDEN DEL DÍA

**INFORME 046/SE/12-03-2015. RELATIVO AL DESISTIMIENTO REALIZADO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL CONVENIO DE COALICIÓN PARCIAL DENOMINADA “UN GUERRERO DISTINTO”, PARA PARTICIPAR EN OCHENTA MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015. EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO, EN SU NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 12 DE MARZO DEL 2015.**

A partir del día 29 de enero de 2015, al día 1° de marzo también de este año, fue el período para presentar convenios de coalición para participar en la elección de Ayuntamientos durante el proceso electoral ordinario 2014-2015, esto es en términos del acuerdo 053/SE/30-12-2014, mediante el que se aprobó el instructivo para el registro de coaliciones que pretendan formar los partidos políticos en las elecciones locales; durante ese lapso el día 01 de marzo del año 2015, en oficialía de partes de este órgano electoral los ciudadanos Cuauhtémoc Salgado Romero y Arturo Álvarez Angli, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional y Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México, presentaron el escrito sin fecha con el cual solicitaron el registro del convenio de la coalición parcial denominada **“Un Guerrero Distinto”**, conformada por ambos partidos políticos, para participar en la elección de ochenta municipios del Estado de Guerrero.

Posteriormente, por escrito de fecha 06 de marzo del año que transcurre, y recibido el día 07 del mismo mes y año, los ciudadanos Manuel Alberto Saavedra Chávez y Juan Manuel Maciel Moyorido, representantes ante este órgano electoral, de los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México respectivamente, se desistieron de la solicitud de registro del convenio de coalición parcial que suscribieron ambos partidos políticos, para participar en la elección de ochenta municipios del Estado de Guerrero; por lo que, por oficio número 0655 de fecha 09 de marzo del año que transcurre, se comunicó a los aludidos representantes respecto de la procedencia de su desistimiento, quedando sin efecto alguno la solicitud de registro del convenio de coalición parcial, presentado con antelación ante este Instituto Electoral para participar en la elección de Ayuntamientos.

No habiéndose presentado durante el referido periodo, ninguna otra solicitud de registro de convenio de coalición para participar en la elección de Ayuntamientos.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL \_\_\_\_\_**

Lo que se informa al Consejo Distrital, para los efectos legales a que haya lugar.

\_\_\_\_\_, Guerrero, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2015.

**EL (A) PRESIDENTE (A) DEL  
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL \_\_\_\_\_**

C. \_\_\_\_\_

**EL (A) SECRETARIO (A) TÉCNICO. (A)**

C. \_\_\_\_\_